



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 148-2023-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 05 de julio del 2,023

**VISTO:** el Proveído N° 005873-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.07.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio y Luto a favor de la Sra. Carla Cecilia Flores Espinoza;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 002-2023, de fecha 04.07.2023, la Sra. Carla Cecilia Flores Espinoza se dirige a la Jefatura de Personal informando el fallecimiento de su señor padre Guillermo Enrique Flores Olano ocurrido el día 28.06.2023, por lo que solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de los Subsidios de sepelio y luto, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, a través del Informe N° 000089-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 04.07.2023, la Jefe del Área de Personal manifiesta que efectuada la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la Sra. Carla Cecilia Flores Espinoza, respecto al fallecimiento de su Sr. Padre Guillermo Enrique Flores Olano se ha elaborado las Planillas N° 012-2013 por un importe total ascendente a S/15,615.00; solicitando se derive lo actuado a Control Previo para revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000827-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 04.07.2023, el responsable de control previo informa haber efectuado la revisión de las Planillas N° 012-2023, siendo la Planilla de Luto por S/7,815.00 y la Planilla de Subsidio por S/7,800.00, encontrándolas conforme, por lo que solicita se derive a las oficinas pertinentes para la certificación presupuestal y resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000497-2023-GRLL-OAD, de fecha 05.07.2023, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 008 – OyM – Planta de Agua Potable, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 15,615.00 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por **Sepelio** hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación por parte las áreas competentes, corresponde reconocer mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la señora Carla Cecilia Flores Espinoza, por el total de S/ 15,615.00;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio y Luto a favor de la Sra. **CARLA CECILIA FLORES ESPINOZA**, por un total de **S/ 15,615.00** (Quince mil seiscientos quince con 00/100 soles), correspondiéndole por subsidio de sepelio el importe de S/7,800.00 y por subsidio de luto el importe de S/ 7,815.00; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los importes reconocidos en el artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 008 – OyM Planta de Agua Potable, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS**  
Gerente